



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2017-MPT

Pampas, 31 de julio de 2017

VISTO:

Informe N° 074-2017/MPT-GM, de fecha 24 de julio de 2017 suscrito por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -N° 1057, establece que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Decreto Legislativo N° 1057, establece el Procedimiento para la contratación Administrativa de Servicios -CAS, el cual cuenta con varias etapas, las que son: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro del Contrato. Asimismo dentro de la Etapa de Selección, establece que la misma comprende la evaluación objetiva del postulante relacionado con las necesidades del servicio. Debe incluir la evaluación curricular y, a criterio de la entidad convocante, la evaluación escrita y entrevista, entre otras que se estimen necesarias según las características del servicio materia de la convocatoria. En todo caso la evaluación se debe realizar tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades;

Que, mediante Informe N° 074-2017/MPT-GM, de fecha 24 de julio de 2017, la Gerencia Municipal señala que teniendo previsto para el presente año fiscal 2017 llevar a cabo diversos procesos de Convocatoria CAS, y en aras de una transparencia e igualdad de oportunidades al momento de llevar a cabo la etapa de Selección de los postulantes a una convocatoria CAS, solicita la conformación del COMITÉ DE PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 0002-2017 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del Artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 022-2017/MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 0002-2017 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

<u>TITULARES</u>		<u>CARGO</u>
PRESIDENTE	:	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS
SECRETARIO	:	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
MIEMBRO	:	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
<u>SUPLENTES</u>		<u>CARGO</u>
PRESIDENTE	:	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
SECRETARIO	:	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA
MIEMBRO	:	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los involucrados, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE (I)